

ACTA N° 9/2014 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 29 de mayo de 2014, siendo las 15:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Gustavo Andrés LIPOVICH y de la Sra. Vicepresidenta del Directorio, Dra. Mariana Inés GAGLIARDI. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Dr. Antonio MANCUSO. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 359/14 - Convenio Cesión de Derecho de Uso a suscribir con la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL por el uso de una Barredora URVIG Mod. XAC 900 FB2 de propiedad del ORSNA en el Aeropuerto de la Ciudad de VILLA GESELL.
2. Expediente N° 284/2014 - Seguimiento de la Programación Financiera del Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA correspondiente al Periodo 2014-2016.
3. Expediente N° 362/14 - Convenio Cesión de Derecho de Uso a suscribir con la PROVINCIA DE CORRIENTES por el uso de una Barredora URVIG Mod. XAC 900 FB2 de propiedad del ORSNA en el Aeropuerto DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO de la Ciudad de CORRIENTES.
4. Expediente N° 398/14 - Banco de Proyectos 2014.
5. Expediente N° 360/14 - Convenio Cesión de Derecho de Uso a suscribir con la PROVINCIA DEL NEUQUEN por el uso de una Barredora URVIG Mod. XAC 900 FB2 de propiedad del ORSNA en el Aeropuerto "AVIADOR CARLOS CAMPOS" de la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

Punto 1 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 359/14 por el que tramita el Convenio de Cesión de Derechos de Uso de UNA (1) barredora-regadora recolectora URVIG Modelo XAC 900 FB2 a suscribirse con la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, a fin de destinar el uso del bien al Aeropuerto de "VILLA GESELL".

Por Resolución ORSNA N° 40/14 se adjudicó la Licitación Privada N° 2/13 por la cual se adquirieron SIETE (7) barredoras-regadoras recolectoras para ser destinadas a los aeropuertos que conforman el grupo de aeropuertos no concesionados del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 351/14) elaboró el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse con la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 99/14) destacó que al momento de adquirir el equipamiento, el mismo ingresa al patrimonio del Organismo Regulador y como tal debe ser cuidado y cumplirse con todas las obligaciones inherentes a su tenencia.

Señala la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que se propicia suscribir un convenio con el ente público a cargo de la administración del aeropuerto quien tiene a su cargo las tareas de conservación y mantenimiento del mismo,

g  
A  
J

encontrándose en el caso en cuestión administrado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL quien lo explota, lo administra y realiza los actos de conservación de la terminal área y del denominado "lado aire" constituido por la plataforma de operaciones, las calles de rodaje y la pista.

Entiende la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que, teniendo en cuenta los intereses del Organismo y el aprovechamiento integral de todos los bienes que conforman su patrimonio, la figura de la cesión de derechos de bienes de uso, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2255 a 2287 del CÓDIGO CIVIL, es la más adecuada ya que el Organismo Regulador continúa siendo titular de sus bienes, pudiendo cambiar el destino de ellos cuando lo considere conveniente.

Destaca la GAJ que en el proyecto propiciado se han tenido en consideración las características especiales del objeto a ceder, destacando que el Organismo cede el equipamiento nuevo, sin uso y que sea destinado exclusivamente al uso aeroportuario, siendo el tenedor del equipo totalmente responsable del cumplimiento de todos los deberes, derechos y obligaciones que como tal le corresponden.

En lo que respecta al proyecto de convenio, las partes acuerdan una cesión de derecho de uso gratuita por el término de DIEZ (10) años con posibilidad de prórroga por un término similar (cfr. Cláusula Tercera).

Asimismo se acuerda que el ORSNA como titular del bien no es responsable por el uso que la Municipalidad haga del equipamiento, debiendo ésta cumplir con los servicios técnicos y con el pago del seguro.

Explica el Servicio Jurídico que el Organismo Regulador posee amplias facultades de control sobre el uso que la Municipalidad haga del equipamiento previendo el convenio la posibilidad de rescisión si se modifica el destino del material cedido o si se hace un mal uso del mismo.

Explica el Servicio Jurídico que en lo atinente a la necesidad y la elección del comodatario, es facultad de exclusiva del Directorio del ORSNA disponer del patrimonio del Organismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23, inciso d), del Decreto N° 375/97.

Concluye el Servicio Jurídico señalando que no tiene observaciones que formular respecto del proyecto de convenio propiciado.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse con la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, por el que se cede una UNA (1) barredora-regadora recolectora URVIG Modelo XAC 900 FB2 destinada para su uso en el Aeropuerto de "VILLA GESELL", el que como Anexo I se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio mencionado en el punto precedente.

Punto 2 – Con relación al tratamiento de este punto los Sres. Directores por unanimidad deciden tratarlo como último tema de esta reunión, pasando a considerar el Punto 3 del Orden del Día.

Punto 3 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 362/14 por el que tramita el Convenio de Cesión de Derechos de Uso de UNA (1) barredora-regadora recolectora URVIG Modelo XAC 900 FB2 a suscribirse

con la PROVINCIA DE CORRIENTES, representada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA de dicha Provincia, a fin de destinar el uso del bien al Aeropuerto "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO".

Por Resolución ORSNA N° 40/14 se adjudicó la Licitación Privada N° 2/13 por la cual se adquirieron SIETE (7) barredoras-regadoras recolectoras para ser destinadas a los aeropuertos que conforman el grupo de aeropuertos no concesionados del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 351/14) elaboró el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse con la PROVINCIA DE CORRIENTES.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 100/14) destacó que al momento de adquirir el equipamiento, el mismo ingresa al patrimonio del Organismo Regulador y como tal debe ser cuidado y cumplirse con todas las obligaciones inherentes a su tenencia.

Señala la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que se propicia suscribir un convenio con el ente público a cargo de la administración del aeropuerto quien tiene a su cargo las tareas de conservación y mantenimiento del mismo, encontrándose en el caso en cuestión administrado por la PROVINCIA DE CORRIENTES quien lo explota, lo administra y realiza los actos de conservación de la terminal área y del denominado "lado aire" constituido por la plataforma de operaciones, las calles de rodaje y la pista.

Entiende la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que, teniendo en cuenta los intereses del Organismo y el aprovechamiento integral de todos los bienes que conforman su patrimonio, la figura de la cesión de derechos de bienes de uso, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2255 a 2287 del CÓDIGO CIVIL, es la más adecuada ya que el Organismo Regulador continúa siendo titular de sus bienes, pudiendo cambiar el destino de ellos cuando lo considere conveniente.

Destaca la GAJ que en el proyecto propiciado se han tenido en consideración las características especiales del objeto a ceder, destacando que el Organismo cede el equipamiento nuevo, sin uso y que sea destinado exclusivamente al uso aeroportuario, siendo el tenedor del equipo totalmente responsable del cumplimiento de todos los deberes, derechos y obligaciones que como tal le corresponden.

En lo que respecta al proyecto de convenio, las partes acuerdan una cesión de derecho de uso gratuita por el término de DIEZ (10) años con posibilidad de prórroga por un término similar (cfr. Cláusula Tercera).

Asimismo se acuerda que el ORSNA como titular del bien no es responsable por el uso que la Provincia haga del equipamiento, debiendo ésta cumplir con los servicios técnicos y con el pago del seguro.

Explica el Servicio Jurídico que el Organismo Regulador posee amplias facultades de control sobre el uso que la Provincia haga del equipamiento previendo el convenio la posibilidad de rescisión si se modifica el destino del material cedido o si se hace un mal uso del mismo.

Explica el Servicio Jurídico que en lo atinente a la necesidad y la elección del comodatario, es facultad de exclusiva del Directorio del ORSNA disponer del patrimonio del Organismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23, inciso d), del Decreto N° 375/97.

Concluye el Servicio Jurídico señalando que no tiene observaciones que formular respecto del proyecto de convenio propiciado.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse con la PROVINCIA DE CORRIENTES, representada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, por el que se cede una UNA (1) barredora-regadora recolectora URVIG Modelo XAC 900 FB2 destinada para su uso en el Aeropuerto "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", el que como Anexo II se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio mencionado en el punto precedente.

Punto 4 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 398/14 por el que tramita el Banco de Proyectos 2014.

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) (Providencia GREFyCC N° 46/14) remite los saldos estimados correspondientes a los patrimonios de afectación vigentes, como así también las obligaciones resultantes de aquellos compromisos contractuales.

Destaca la GREFyCC que según la información remitida por el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. en esta instancia el Concesionario estima realizar durante 2014, afectando fondos del Fideicomiso Banco de Proyectos 2012, un total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000.-).

El área técnica señala que se desprende entonces, por un lado, que estas previsiones son inferiores al saldo calculado en la cuenta fiduciaria y, por otro lado, que el Concesionario no estima los ingresos correspondientes a este fideicomiso durante 2014.

Expresa la GREFyCC que si bien la Gerencia no cuenta aún con una cifra definitiva, el valor esperado no resultaría inferior a los ingresos de 2013, a lo que se suma la regularización efectuada respecto de cuotas que se encontraban pendientes de pago.

El área técnica sostiene que en total, considerando conjuntamente los fondos existentes, y los ingresos propios de 2014, las **disponibilidades del Fideicomiso para Plan de Obras 2012 podrían estimarse en torno a los PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-)**.

Explica la GREFyCC que con respecto a las inversiones directas expuestas en el Modelo Económico Financiero de la concesión (ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN), se han actualizado los mencionados compromisos **alcanzándose los PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$357.000.000)**, sin tener en cuenta aquellos que surgen del Patrimonio de Afectación 2.5%, los que se tratan seguidamente.

Destaca el área técnica que en base ello y teniendo en cuenta el Patrimonio citado en el párrafo precedente, el saldo al mes de abril de 2014 asciende a PESOS CIENTO NUEVE MILLONES (\$109.000.000.-) aproximadamente, con lo que de sumarse la estimación de ingresos del presente año podría contarse con **la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 195.000.000.-)**.

Por último, con relación al Patrimonio de Afectación Específica para el Refuerzo de Inversiones Sustanciales en el Grupo "A" de Aeropuertos que surge de la Resolución ORSNA 45/14, señala la GREFyCC concluye que **se estiman aproximadamente desembolsos para el año en curso del orden de los PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$175.000.000.-)**.

Señala la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N°

597/14) la versión inicial del Banco de Proyectos fue remitida por el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. mediante Nota AA2000-INFRA-13/14, para consideración de este Organismo Regulador.

Expresa el área técnica que habiéndose efectuado la evaluación de dicha presentación se realizaron ajustes y modificaciones, confeccionándose una nueva versión del “Banco de Proyectos 2014”.

La GECIA explica que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Regulación Económica, Financiera y Control de Calidad, el monto de inversión estimado para el año 2014 es de **\$947.000.000.-**, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Inversión Directa: \$357.000.000.-
- Fideicomiso 2,5%: \$195.000.000.-
- Fideicomiso BP2012: \$220.000.000.-
- Fideicomiso de Refuerzo: \$175.000.000.-

El área técnica entiende que atento a que la inversión denunciada por el Concesionario correspondiente al año 2013, se encuentra actualmente en proceso de revisión y sujeta al cierre del registro de inversiones, podrían surgir variables en la definición final del compromiso de inversión propio del año en curso, el cual en caso de verse incrementado encontraría una rápida vía de ejecución en el marco del presente Banco de Proyectos, ya que el mismo prevé un conjunto de obras cuya estimación presupuestaria total es superior al compromiso estimado.

La GECIA manifiesta que tal como fuera expresado en períodos anteriores, el concepto de Banco de Proyectos se fundamenta en la necesidad de contar con un listado de obras necesarias, que permita una planificación suficientemente flexible como para adaptarse a circunstancias técnicas u operativas que suele presentar la actividad aeroportuaria, tales como la postergación del inicio de una obra por circunstancias operativas, la modificación del alcance de una obra en términos técnicos y económicos durante su desarrollo y evolución proyectual, etc., de forma tal que estos factores no representen un obstáculo que pueda demorar la efectiva realización del compromiso de inversión.

El área técnica manifiesta que uno de los principales objetivos considerados en la elaboración del Banco de Proyectos ha sido dar continuidad a las obras plurianuales iniciadas en el año 2013, actualmente en ejecución, a fin de no demorar su entrada en servicio, tales como, la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeroparque Jorge Newbery, la Ampliación de la Terminal de Pasajeros y Nueva Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Córdoba, la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Mendoza, el completamiento de la instalación de Red Contra Incendio en el Aeropuerto Internacional de Tucumán, etc.

Asimismo, expresa la GECIA que se ha intentado abarcar todo el conjunto de Aeropuertos que integran el Grupo “A” del Sistema Nacional de Aeropuertos, ya sea con obras de grande, mediana o menor envergadura, atendiendo las necesidades de infraestructura en función de la demanda operativa.

El área técnica informa que se ha incorporado una gran cantidad de obras en el área de movimiento (Lado Aire) de muchos aeropuertos, a fin de mejorar los aspectos vinculados a la seguridad de las operaciones, tales como la Instalación de Sistemas AWOS, Nuevos Sistemas de Balizamiento Cat. 1 de Alta Intensidad, Repavimentaciones de Pista y Calles de Rodaje, Nueva Señalización en Áreas Operativas, Cercos Perimetrales, entre otras.

Por otra parte, la GECIA expresa que se incluyeron nuevos proyectos orientados a mejorar la calidad del servicio en las terminales de pasajeros, como por ejemplo las

9  
A

Readecuaciones en Áreas de Check-in, Núcleos de Circulación Vertical e Instalaciones Especiales para Personas con Capacidades Diferentes, entre otras. Asimismo se prevé iniciar la construcción de la Nueva Terminal de Pasajeros de COMODORO RIVADAVIA y la Obra de Remodelación y Ampliación de la Terminal de SAN JUAN.

Señala el área técnica que se ha definido un volumen de inversión de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-) para cubrir las obras de mantenimiento en el Grupo A del SNA, mayormente destinadas a atender las necesidades operativas tales como descontaminaciones de pista, trabajos de bacheo y readecuación de instalaciones, entre otras.

Destaca la GECIA que se ha incorporado también un ítem específico bajo la denominación "Varios" (Aeroparque "JORGE NEWBERY", Aeropuerto Internacional de EZEIZA, Grupo "A" del SNA) destinado a cubrir proyectos actualmente en curso y cuyos presupuestos se encuentran en proceso de revisión, o bien para absorber trabajos que resulten necesarios y cuya ejecución se torne prioritaria, señalando que las obras y montos particulares que se asignen a dichos ítems denominados "Varios" serán determinados exclusivamente por este Organismo Regulador al momento de definir su encuadre.

Entiende el área técnica que el Banco de Proyectos 2014 se compone de distintas fuentes de financiamiento, tres de las cuales tienen carácter de Fideicomiso:

- Fideicomiso 2,5%: "Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras que Conforman el Grupo A del SNA"
- Fideicomiso 2012: "Patrimonio de Afectación Específica para Obras del Banco de Proyectos 2012".
- Fideicomiso de Refuerzo: "Patrimonio de Afectación Específica para el Refuerzo de Inversiones Sustanciales del Grupo A".

Explica la GECIA que la distribución de obras que conforman cada uno de estos Fideicomisos dentro del Banco de Proyectos ha sido confeccionada en función de las proyecciones de ingresos y saldos disponibles para cada una de ellas, informadas por la Gerencia de Regulación Económica, Financiera y Control de Calidad. En tal sentido, a modo de propuesta, se detalla la siguiente distribución de obras correspondientes a estos Fideicomisos:

**Fideicomiso 2,5%:**

---

AEROPARQUE: Área para Disposición de Residuos  
CÓRDOBA: Área para Disposición de Residuos  
COM. RIVADAVIA: Rehabilitación de Pavimentos en Pista, Rodaje y Plataforma (incluye Balizamiento)  
Nueva Terminal de Pasajeros (obra plurianual con continuación en el año 2015)  
EZEIZA: Talleres de Mantenimiento (completamiento)  
Iluminación y mejoras en Camino de Acceso al Área para Disposición de Residuos  
Repavimentación Calle de Rodaje Alfa – Balizamiento Centerline  
Anillo de Balizamiento - Etapa III (continúa en año 2015)  
Balizamiento de Pista 17/35

Q JA

U

|           |  |
|-----------|--|
| IGUAZÚ:   | Instalación de UPS en Circuito de Balizamiento     |
| JUJUY:    | Instalación Contra Incendio                        |
| MALARGÜE: | Obra de Murete y Cerco Parcial                     |
| MENDOZA:  | Área para Disposición de Residuos                  |
| POSADAS:  | Nueva Pasarela Telescópica                         |
| SALTA:    | Obra de Cerco y Murete                             |
| SAN JUAN: | Repotenciación Eléctrica<br>Obra de Cerco y Murete |
| TUCUMÁN:  | Red Contra Incendio (trabajos complementarios)     |
| VARIOS:   | Medio Ambiente                                     |

**Fideicomiso 2012:**

---

|              |   |
|--------------|---|
| AEROPARQUE:  | Ampliación Terminal de Pasajeros Edificios III y IV – Instalación Termomecánica e Instalación Contra Incendio (Obra iniciada en 2013) |
| CÓRDOBA:     | Nueva Torre de Control (Obra iniciada en 2013)<br>Sistema Balizamiento (ALS, PAPI's, Reguladores, etc.)                               |
| EZEIZA:      | Sala de Emergencia / Sanidad<br>Depósito de Mercancías Inflamables y Radioactivos TCA.  |
| MALARGÜE:    | Reparación Fisuras Pavimentos Pista y Rodaje  |
| MENDOZA:     | Iluminación de Plataforma   |
| POSADAS:     | Nivelación Franja de Pista  |
| RESISTENCIA: | Nueva Instalación Descargas Atmosféricas  |
| SALTA:       | Núcleo de Circulación Vertical Arribos Cab./ Int.<br>Iluminación Plataforma   |
| SAN JUAN:    | Nueva Terminal de Pasajeros (obra plurianual, con continuación en el año 2015)  |
| SANTA ROSA:  | Obra de Cerco y Murete  |
| TUCUMÁN:     | Ampliación Plataforma y Calle de Servicio   |
| VIEDMA:      | Obra de Cerco y Murete  |

**Fideicomiso de Refuerzo:**

---

|           |  |
|-----------|--|
| FORMOSA:  | Nuevo Sistema de Balizamiento Cat 1. Alta Intensidad<br>Dársenas de Giro                           |
| LA RIOJA: | Nuevo Sistema de Balizamiento Cat 1. Alta Intensidad   |
| PARANÁ:   | Repavimentación de Pista (obra plurianual)<br>Nuevo Sistema de Balizamiento Cat 1. Alta Intensidad |

POSADAS: Rehabilitación de Pavimentos en Pista (incluye Balizamiento)  
RÍO GRANDE: Instalación Sistema ALS

Concluye la GECIA que los montos indicados en la planilla "Banco de Proyectos 2014" han sido estimados a Mes Base Diciembre 2013, sin IVA.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 107/14) señala que el fuerte crecimiento del transporte aerocomercial nacional en la última década ha evidenciado la necesidad de que dicho crecimiento sea acompañado en materia de infraestructura aeroportuaria.

La GAJ manifiesta que en dicho contexto el ORSNA desempeña una función primordial entre los actores aeroportuarios al asegurar el normal funcionamiento de los aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA). A su vez la creación del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS ha permitido que el ORSNA se desempeñe como un Organismo que proyecta e invierte directamente en el desarrollo de la infraestructura, acompañando el crecimiento de la demanda del transporte nacional.

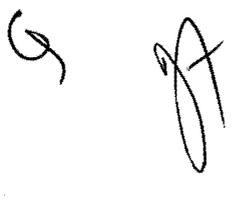
Por lo que el Servicio Jurídico señala que, si bien se mantienen concesionados la mayor parte de los aeropuertos que integran el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), las políticas de inversión, planificación y ejecución de las obras la determina el ESTADO NACIONAL, a través del ORSNA.

En tal sentido se suscribió entre el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. y la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS (UNIREN) el Acta Acuerdo de Readecuación del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 1799/07, quedando expuesto el espíritu del nuevo marco regulatorio cuando expresa: "*(...) que conforme los principios que guiaron el proceso de concesión, resulta pertinente impulsar la instrumentación de mecanismos que permitan garantizar el financiamiento de las inversiones tanto en los aeropuertos concesionados como en los que no son objeto de concesión, con el fin de alcanzar los estándares y niveles de calidad de servicios exigidos en la materia y los tratados internacionales de lo que la Nación es parte (...)*".

En atención a lo dispuesto por el Acta Acuerdo, en fecha 29 de diciembre de 2009 el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. suscribió con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con la presencia del ORSNA y la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, aprobado por Resolución ST N° 291/09, y modificado por la Resolución ST N° 254/13.

Asimismo, la GAJ manifiesta que el Numeral 6.4 establece: "*(...) los Planes de Inversiones Quinquenales serán aprobados, revisados y fiscalizados por el ORSNA sobre la base de los montos de inversiones, fijados en la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos que se detallan en el Anexo V y conforme el procedimiento que se determine en el Punto 8 siguiente*".

El Servicio Jurídico señala el Numeral 6.6 del ACTA ACUERDO dispone que: "*Las inversiones previstas dentro de los Planes de Inversiones Quinquenales deberán estar orientadas, en todos los casos, a cubrir las necesidades operativas y de aumento de capacidad y demanda, y el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad y seguridad del Grupo "A" del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), con el objeto de garantizar el cumplimiento de los criterios de categorización de primeros niveles de los aeropuertos conforme a las normas establecidas por la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) y por la ASOCIACIÓN*



INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA)”, mientras que el Numeral 6.11 establece que: “El ORSNA podrá revisar el cronograma previsto en el PLAN DE INVERSIONES pudiendo requerir al Concesionario el anticipo de obras previstas a tal fin o la inclusión de obras no programadas (...)”.

Entiende el Servicio Jurídico que de una interpretación armónica, del ACTA ACUERDO surge que el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. tiene que ejecutar el plan de inversiones, conforme los montos de inversión previstos en el Anexo IV, revistiendo las obras previstas en el mismo un carácter enunciativo, pudiendo el ORSNA sustituir las mismas o incluir obras no previstas.

Asimismo señala la GAJ que estarán a cargo del Concesionario en el Banco de Proyectos 2014 la realización de las inversiones correspondientes al Anexo III- Subanexo III- A punto D “Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de obras en los Aeropuertos que conforman el Grupo “A” del Sistema Nacional de Aeropuertos”, así como las correspondientes a los Fideicomisos creados en virtud de lo dispuesto por el Subanexo III E “Patrimonio de Afectación para obras aeroportuarias en virtud de eventuales cargos Tarifarios”.

Explica el Servicio Jurídico que conforme lo previsto en el Anexo III - Subanexo III- A punto E del Acta Acuerdo se crearon el Banco de Proyectos 2012, aprobado por Resolución ORSNA N° 118/12 y su modificatoria, y el FIDEICOMISO DE REFUERZO SUSTANCIAL DEL GRUPO “A”, aprobado por Resolución ORSNA N° 45/14.

Con relación al Banco de Proyectos 2014 la GAJ señala que a modo de antecedente cabe señalar que por Acta de Reunión Abierta de Directorio N° 9/13 el ORSNA aprobó el Banco de Proyectos 2013, dejando sin efecto el aprobado por Acta N° 6/13, y se aprobó el Banco de Proyectos Complementarios (puntos 6 y 7 del Acta de Reunión Abierta de Directorio del ORSNA N° 9/13), como así también por Acta de Reunión Abierta de Directorio del ORSNA N° 3/12 se aprobó el Banco de Proyectos 2012.

Expresa la GAJ que para la elaboración de los mencionados Bancos de Proyectos se tuvo en cuenta el dinamismo propio de la actividad aeronáutica con el fin de atender el incremento de la demanda en el Grupo “A” de aeropuertos, conforme a las necesidades verificadas no sólo por este Organismo sino por la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) y demás organismos oficiales con incumbencia en los aeropuertos, así como del Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A..

Destaca el Servicio Jurídico que en función de lo dicho por la GECIA el Banco de Proyectos 2014 contempla el listado de obras necesarias para el año 2014, el cual se ajusta al marco legal aplicable (Acta Acuerdo, Decreto N° 375/97 y demás normativa aplicable) y de acuerdo a los mecanismos de financiación previstos en el Acta Acuerdo, dando certeza de las inversiones necesarias para el año en curso.

Con relación al FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (Anexo III del Acta Acuerdo), el Servicio Jurídico explica que dentro de los nuevos mecanismos para garantizar las inversiones previstas por el Acta Acuerdo, se encuentra el el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (Anexo III del Acta Acuerdo) que le permite a este Organismo la efectiva capacidad de planificar e impulsar la realización de obras aeroportuarias, tomando el rol que le corresponde asumir en la gestión e intervención económica para el crecimiento y modernización de la infraestructura aeroportuaria.

G  
A  
U

Expresa la GAJ que una de las cuentas que conforman el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS es el “PATRIMONIO DE AFECTACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS EN LOS AEROPUERTOS QUE CONFORMAN EL GRUPO “A” DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS” (Anexo III - Subanexo III-A inciso D), el que tiene como objeto exclusivamente “la financiación de obras del plan de inversiones quinquenal en los aeropuertos que conforman el Grupo “A” del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) y en los nuevos planes de inversión quinquenales” (conf. Artículo 7, Punto D), inciso i) del Contrato de Fideicomiso), informando la GECIA que en el referido Patrimonio de Afectación se realizarán obras por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$195.000.000.-).

La GAJ señala que es necesario hacer una mención especial al concepto de remediación ambiental incluido dentro de las obras a realizarse con esta fuente de financiamiento. Al respecto, y pese a que a la fecha aún no se han completado los estudios de diagnóstico finales sobre los pasivos medioambientales, se incluyen montos manteniendo la misma proporción que la definida en el Banco de Proyectos del año 2013, los cuales representaron un equivalente al 7% del compromiso contractual de inversión proyectado para dicho año. Teniendo en cuenta ese porcentaje, se incluye para el Ejercicio 2014 una reserva de \$ 32.620.000 para dar comienzo con la remediación de áreas contaminadas que surjan del diagnóstico que todavía está en ejecución y sobre el cual aún el ORSNA a la fecha no cuenta con las conclusiones finales. La previsión del 7% sobre el total del compromiso contractual de inversión de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. sólo podrá ejecutarse una vez concluidos los diagnósticos finales y dicho aporte proporcional continuará en los años subsiguientes hasta completar el proceso de remediación ambiental.

Señala el Servicio Jurídico, que por otra parte, el Anexo III - Subanexo III-A, punto E) del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO, como asimismo el Artículo 7º, inciso E) del Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos de fecha 29 de diciembre de 2009, se halla previsto expresamente el “PATRIMONIO DE AFECTACIÓN PARA OBRAS AEROPORTUARIAS EN VIRTUD DE EVENTUALES CARGOS TARIFARIOS CON DESTINOS ESPECÍFICOS”.

La GAJ destaca que por Resolución N° 254/13 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN se autorizó la introducción de modificaciones al Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, aprobado por Resolución S.T. N° 291/09, que específicamente habilitan la creación de nuevos Patrimonios de Afectación con los Aumentos Tarifarios dispuestos por el ORSNA en virtud de la Revisión de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos cuando el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) en forma expresa y fundadamente así lo determine.

El Servicio Jurídico expresa que en el marco de dicha normativa se creó el Fideicomiso del BANCO DE PROYECTOS DE OBRAS DEL AÑO 2012, aprobado por Resolución ORSNA N° 118/12, y su modificatoria. Se prevé en el Banco de Proyectos 2014 la realización de obras por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-), creándose asimismo el FIDEICOMISO DE REFUERZO DE INVERSIONES SUSTANCIALES DEL GRUPO “A”, aprobado por Resolución ORSNA N° 45/14, por el cual se estiman para el Banco de Proyectos 2014 inversiones por aproximadamente la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$175.000.000.-).

5

GAJ

6

Respecto a la inversión directa a realizar por el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el Servicio Jurídico destaca que los montos de dichas inversiones se encuentran contemplados en el Anexo IV y en el Anexo V del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, siendo dichos montos actualizados por la GREFYCC.

Expresa la GAJ que conforme lo informado por la GREFYCC el monto previsto en el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (ANEXO V), actualizado a la fecha asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$357.000.000.-).

Concluye la GAJ que no tiene objeciones legales que formular al Banco de Proyectos 2014 propiciado por la GECIA.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Banco de Proyectos 2014” el que como Anexo III se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones que en el caso correspondan.

Punto 5 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 360/14 por el que tramita el Convenio de Cesión de Derechos de Uso de UNA (1) barredora-regadora recolectora URVIG Modelo XAC 900 FB2 a suscribirse con la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, para ser utilizada en el Aeropuerto “AVIADOR CARLOS CAMPOS” de la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

Por Resolución ORSNA N° 40/14 se adjudicó la Licitación Privada N° 2/13 por la cual se adquirieron SIETE (7) barredoras-regadoras recolectoras para ser destinadas a los aeropuertos que conforman el grupo de aeropuertos no concesionados del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 352/14) elaboró el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse con la PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 98/14) destacó que al momento de adquirir el equipamiento, el mismo ingresa al patrimonio del Organismo Regulador y como tal debe ser cuidado y cumplirse con todas las obligaciones inherentes a su tenencia.

Señala la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que se propicia suscribir un convenio con el ente público a cargo de la administración del aeropuerto quien tiene a su cargo las tareas de conservación y mantenimiento del mismo, informando que el Aeropuerto “AVIADOR CARLOS CAMPOS” es propiedad de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN y se encuentra en proceso de asumir las tareas de administración aeroportuaria que comprende los actos de conservación de la terminal área y del denominado “lado aire” constituido por la plataforma de operaciones, las calles de rodaje y la pista.

Entiende la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que, teniendo en cuenta los intereses del Organismo y el aprovechamiento integral de todos los bienes que conforman su patrimonio, la figura de la cesión de derechos de bienes de uso, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2255 a 2287 del CÓDIGO CIVIL, es la más adecuada ya que el Organismo Regulador continúa siendo titular de sus bienes, pudiendo cambiar el destino de ellos cuando lo considere conveniente.

Destaca la GAJ que en el proyecto propiciado se han tenido en consideración las

G  
JA

características especiales del objeto a ceder, destacando que el Organismo cede el equipamiento nuevo, sin uso y que sea destinado exclusivamente al uso aeroportuario, siendo el tenedor del equipo totalmente responsable del cumplimiento de todos los deberes, derechos y obligaciones que como tal le corresponden.

En lo que respecta al proyecto de convenio, las partes acuerdan una cesión de derecho de uso gratuita por el término de DIEZ (10) años con posibilidad de prórroga por un término similar (cfr. Cláusula Tercera).

Asimismo se acuerda que el ORSNA como titular del bien no es responsable por el uso que la Provincia haga del equipamiento, debiendo ésta cumplir con los servicios técnicos y con el pago del seguro.

Explica el Servicio Jurídico que el Organismo Regulador posee amplias facultades de control sobre el uso que la Provincia haga del equipamiento previendo el convenio la posibilidad de rescisión si se modifica el destino del material cedido o si se hace un mal uso del mismo.

Explica el Servicio Jurídico que en lo atinente a la necesidad y la elección del comodatario, es facultad de exclusiva del Directorio del ORSNA disponer del patrimonio del Organismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23, inciso d), del Decreto N° 375/97.

Concluye el Servicio Jurídico señalando que no tiene observaciones que formular respecto del proyecto de convenio propiciado.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse con la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, por el que se cede una UNA (1) barredora-regadora recolectora URVIG Modelo XAC 900 FB2 destinada para su uso en el Aeropuerto "AVIADOR CARLOS CAMPOS" de la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, el que como Anexo IV se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio mencionado en el punto precedente.

Toda vez que habiéndose agotado el tiempo predispuesto para el tratamiento del Orden del Día, y quedando pendiente el Punto 2, por unanimidad este Cuerpo Colegiado resuelve diferir su tratamiento para la próxima reunión.

A las 17:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.